



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)
REF: PROCESO: 110013103041-2023-00118-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda por segunda vez para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Aporte el certificado de existencia y representación legal de la copropiedad demandada, con fecha de expedición no superior a un mes.

2.2. Acredite la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada, de conformidad con el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

2.3. Allegue en archivo PDF el acta de la asamblea general de copropietarios efectuada el 20 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO